Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO Nº 01/2023 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – AD REFERÉNDUM – I.D N° 421.629.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A**, domiciliada sobre la calle Quesada Nº 4926 esq. Rodolfo Zotti, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. EDUARDO VELAZQUEZ SEIFERHELD**, con Cédula de Identidad N° 932.717, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la provisión de los bienes detallados en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – AD REFERÉNDUM – I.D N° 421.629**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

petrosur S.A. Petróleos del Sur S.A. Lic. Eduardo Velázquez Gerente de Administración y Calidad

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 421.629.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – AD REFERÉNDUM – I.D N° 421.629,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.000/2023 de fecha 23 de enero del 2023, dictada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por la Junta Municipal mediante Resolución N° 368/2023 de fecha 25 de enero del 2023 y promulgada en fecha 25 de enero del 2023.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE N° 1 – COMBUSTIBLES

Ítem	Nro. de ítem/lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	UNIDAD	1	PETROSUR	NACIONAL	10.200	10.200
2	2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	UNIDAD	1	PETROSUR	NACIONAL	8.400	8.400
3	3	Nafta Ron 90	Litros	UNIDAD	1	PETROSUR	NACIONAL	7.500	7.500
4	4	Nafta Ron 95	Litros	UNIDAD	1	PETROSUR	NACIONAL	8.650	8.650
								Precio Total	**34.750**

MONTO MÍNIMO	**Gs. 1.250.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 2.500.000.000**

TOTAL: El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.500.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos millones) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO** siendo el **MONTO MÍNIMO** de Gs. 1.250.000.000 (Guaraníes mil doscientos cincuenta millones) y el **MONTO MAXIMO** Gs. 2.500.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos millones), por la sumatoria de precios unitarios de Gs. 34.750 (Guaraníes treinta y cuatro mil setecientos cincuenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

petrosur s.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.--------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2023.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Control de Hidrocarburos, el Sr. Christian Rienzi.----------

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

petrosur S.A.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 01 (uno) de febrero del año 2023.----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

petrosur S.A.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

Lic. Eduardo Velázquez Seiferheld
Empresa Petróleos del Sur S.A.